



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
(PALMIRA VALLE)**

.cretarial.- Noviembre treinta (30) de año dos mil veintitrés (2.023), paso al despacho del señor Juez, el anterior escrito, junto con el proceso respectivo, para que se sirva proveer.

La secretaria

JIMENA ROJAS HURTADO.

INTERLOCUTORIO No. 02848

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA. -

Proceso Ejecutivo con M. P. Rad: 2015-0463-00

Palmira (V), Noviembre treinta (30) de año dos mil veintitrés (2.023).

En virtud al anterior informe secretaría y comprobada su veracidad, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Palmira, Valle,

D I S P O N E

1. Declara terminado el proceso Ejecutivo con Medidas Previa de Menor Cuantía impetrado por BANCO CORBANCA hoy cesionario SISTEMGROUP SAS, que obra mediante apoderado judicial, abogado JESUS ANTONIO TORRES DURAN contra LUIS MAURICIO PAREDES, por el Pago de las OBLIGACIONES, conforme a lo expresado por la parte actora. (Art. 461 del CGP).
2. Levántense las medidas previas decretadas. Hágase entrega de los dineros embargados en la cuenta de depósitos judiciales del despacho a nombre del demandado a la parte demandante la suma de \$80'000.000. y los excedentes al demandado y líbrense los oficios respectivos, igualmente el desglose de los documentos materia del recaudo a su costa.
3. Hecho lo anterior, Cancélese la radicación y archívese el proceso.

NOTIFIQUE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ

Victor Manuel Hernandez Cruz

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b52c85b90317ac765589139e1ee9c096e185ab6e62260f16a040dbe43fa82379**

Documento generado en 30/11/2023 08:26:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARIA: Hoy (30) de Noviembre de año 2023, paso a despacho del señor juez el presente proceso. Sírvase proveer.

JIMENA ROJAS HURTADO
Secretario

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE**

Palmira V., Noviembre treinta (30) del año dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	PRUEBA EXTRA PROCESAL - INTERROGATORIO y EXHIBICION DE DOCUMENTOS
SOLICITANTE	HUMBERTO PELAEZ OROZCO
DEMANDADO	HMBERTO ALFONSO PINTO RAMIREZ
RADICADO	76-520-40-03-004-2023-00302-00
PROVIDENCIA	AUTO N°2846
TEMAS Y SUBTEMAS	RESOLVER
DECISIÓN	ARCHIVAR LAS DILIGENCIAS

Revisado el expediente se tiene que por proveídos del 26 de septiembre del corriente y 05 de Octubre de 2023 que corrijó se fijó fecha para el 17 de Noviembre de 2023 a las 09:30 am para llevar a cabo audiencia extraprocesal de interrogatorio de parte y exhibición de documentos, no obstante según acta No.0.39 del 17 de noviembre del corriente no se hizo presente la parte interesada para realizar lo pertinente, contando con el término de tres (3) días para justificar la inasistencia, vencido el mismo guardo silencio, situación que conllevará al archivo de las presentes diligencias, en aplicación al artículo 122 del C.G.P.

El Juzgado Cuarto Civil Municipal de la ciudad Palmira. Por las razones expuestas el juzgado, RESUELVE:

ORDENAR archivar las presentes diligencias, previas las respectivas anotaciones en el sistema siglo XXI y en el drive digital del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ
JUEZ**

Jrh

Firmado Por:
Victor Manuel Hernandez Cruz
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af95f854a3f33460e2c0cfd3e575b4dc69658d6574afb9106f71d53ae95b0914**

Documento generado en 30/11/2023 08:27:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Palmira V. Hoy (30) de noviembre de 2023, paso a despacho del señor Juez la presente demanda para proceso Ejecutivo de menor cuantía, adelantada por STOGON CONSTRUCTORA S.A.S en liquidación. Sírvase proveer.

JIMENA ROJAS HURTADO
secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	STOGON CONSTRUCTORA S.A.S en liquidación
DEMANDADO	GERENCIA Y PROMOCION INMOBILIARIA S.A.S, MARTIN ALBERTO KILBY ESQUIVEL, JUAN JOSE VELEZ KILBY y AGROPECUARIA ESTRELLA CINCO S.A
RADICADO	765204003004-2023-004448-00
PROVIDENCIA	AUTO N.º 2847
CUANTIA	MENOR
TEMAS Y SUBTEMAS	DECIDIR SOBRE ADMISION, INADMISION O RECHAZO DE DEMANDA
DECISIÓN	ORDENA INADMITIR DEMANDA

Palmira V. Treinta (30) de noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y previa la revisión de rigor de la presente demanda para proceso Ejecutivo de menor cuantía, adelantada por STOGON CONSTRUCTORA S.A.S en liquidación, quien actúa mediante apoderado judicial, contra GERENCIA Y PROMOCION INMOBILIARIA S.A.S, MARTIN ALBERTO KILBY ESQUIVEL, JUAN JOSE VELEZ KILBY y AGROPECUARIA ESTRELLA CINCO S.A, se observa que la misma presenta las siguientes falencias que la hace inadmisibile.

- Observa el despacho que el memorialista en la demanda y sus anexos no aporta los certificados de Cámara de Comercio de la parte demandante y demandada, donde se pueda acreditar la representación legal de las entidades. (Art. 82 C.G.P)

En virtud de lo anteriormente expuesto el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Palmira Valle,

DISPONE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda para proceso Ejecutivo de menor cuantía STOGON CONSTRUCTORA S.A.S en liquidación, quien actúa mediante apoderado judicial, contra GERENCIA Y PROMOCION INMOBILIARIA S.A.S, MARTIN ALBERTO KILBY ESQUIVEL, JUAN JOSE VELEZ KILBY y AGROPECUARIA ESTRELLA CINCO S.A, por lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: CONCÉDESE un término de cinco (5) días para que la parte actora subsane la anomalía anotada en el auto que antecede. So pena de ser rechazada

TERCERO: Se le confiere el poder al abogado ALVARO JOSE SALAZAR ROMERO con cedula No.94.501.791, portador de la Tarjeta Profesional No. 115757 del C.S. de la J, que actúa en representación de STOGON CONSTRUCTORA S.A.S en liquidación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ
JUEZ**

fh

Firmado Por:

Victor Manuel Hernandez Cruz

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f70568a1e4b23f51dd43cfd304803f1417d95254f1b784237d7fdc1dbbe4527b**

Documento generado en 30/11/2023 08:48:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME DE SECRETARIA: Palmira V. Hoy (30) de noviembre de 2023. A despacho del señor juez la presente diligencia, la parte actora solicita fecha para remate. Sírvase proveer.

XIMENA ROJAS HURTADO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	RUBEN DARIO SALGADO CORTES.
DEMANDADO	STELLA RUIZ PIEDRAHITA
RADICADO	765204003004-2014-00254-00
PROVIDENCIA	AUTO N°. 2832
CUANTIA	MINIMA
TEMAS Y SUBTEMAS	SOLICITUD DE FECHA PARA REMATE.
DECISIÓN	ORDENA REQUERIR EL ACTOR

Palmira V. Treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y el escrito presentado por la parte demandante, por medio del cual solicita se fije fecha para remate del bien base de la medida.

Revisado el proceso, considera procedente el despacho antes de definir la fecha solicitada requerir a la parte actora, para que allegue al proceso el certificado de tradición actualizado del bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 378-90229, de propiedad de la parte demanda, como quiera que el predio presenta procesos coactivos, a fin de precaver posibles irregularidades al momento de adelantar diligencias posteriores, una vez se dé cumplimiento a lo anterior, se dispondrá acerca de la fecha de remate.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Cuarto Civil Municipal,

DISPONE

REQUERIR a la parte actora, para que allegue el certificado de tradición del bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 378-90229, de propiedad de la señora Stella Ruiz Piedrahita.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ
Juez

FH

Firmado Por:

Victor Manuel Hernandez Cruz
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c23ca1604cded6e85cd998413cdfff9ac844c4d10af4cd2fb92d00dd3de40f5**

Documento generado en 30/11/2023 08:48:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>